



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 090 – 2023 – GM/MDC

Calana, 22 de Setiembre del 2023.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal Nº 3726 (ID: 012636) de fecha 22 de setiembre del 2023, el Informe Nº 366-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe Nº 787-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, el Informe Nº 0096-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 22 de setiembre del 2023, la Carta Nº 033-2023-JyC E INVERSIONES LyR EIRL de fecha 21 de setiembre del 2023, el Oficio Nº 678-2023-OES-CGR/GOB.REG. TACNA de fecha de recepción 12 de setiembre del 2023, la Resolución de Gerencia Municipal Nº 035- 2023-GM/MDC de fecha 26 de abril del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo Nº 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 035-2023-GM/MDC de fecha 26 de abril del 2023, se aprobó el expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL T.A 628 TRAMO AV. TARAPACA-KM 3+120 SECTOR CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I 2525352, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata) con un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses).

Que, con Oficio Nº 678-2023-OES-CGR/GOB.REG.TACNA de fecha de recepción 12 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional hace de conocimiento a nuestra entidad que el expediente técnico del proyecto de inversión antecitado se encuentra en condición de OBSERVADO, solicitando que se levanten las observaciones desarrolladas por las áreas técnicas del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con Informe Nº 0096-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 22 de setiembre del 2023, el jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace de conocimiento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Carta Nº 033-2023-JyC E INVERSIONES LyR EIRL, de fecha 21 de setiembre del 2023, por la cual la gerente de la empresa contratista remite el expediente (conteniendo el levantado de observaciones).

Que, con Informe Nº 787-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace el alcance al Gerente Municipal del expediente absuelto de observaciones para su actualización mediante Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que, con Informe N° 366-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Proyectos, tras la revisión del expediente otorga su Opinión Favorable, y en consecuencia solicita la canalización para la emisión del Acto Resolutivo.

Que, el Expediente Técnico en mención, tiene como objetivo la ejecución de una obra que permitirá mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, toda vez que se busca el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, para cuyo efecto se vienen realizando las acciones administrativas para el levantamiento de observaciones.

Asimismo se debe tener en cuenta que la vía vecinal respecto al cual versa el proyecto, es una vía vecinal de significativa importancia para el desarrollo de las áreas de producción agropecuaria, turística de los sectores y anexos del Distrito de Calana, ya que actualmente no existe una vía adecuada para el transporte productivo, y siendo que entre las competencias de la entidad se encuentra la realización de proyectos que mejoren de la calidad de vida de la población, es que resulta procedente su actualización mediante Acto Resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y el Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CAMINO VECINAL T.A 628 TRAMO AV. TARAPACA-KM 3+120 SECTOR CERRO BLANCO DEL DISTRITO DE CALANA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I 2525352. El cual será ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (POR CONTRATA), por en un plazo de ejecución de 150 días calendarios (05 meses), conforme los detalles contenidos en este, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

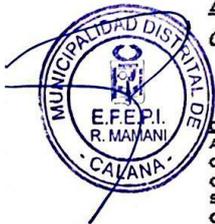
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la resolución de Gerencia Municipal N° 035-2023-GM/MDC de fecha 26 de abril del 2023, así como todo acto oponible a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y las unidades involucradas, realizar las acciones administrativas tendientes, a la búsqueda, seguimiento y/o consecución del financiamiento para la ejecución del expediente aprobado en el párrafo precedente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



El
Alcalde
GM
GAJ
SG
GAF
GPPYR
GIDU
USLP
U.Formuladora.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. VITAJIANO TICONA CALIZAYA
DERENTE MUNICIPAL